

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.**Bogotá, D.C., 1-2 OCT. 2020 del año Dos Mil Veinte.

(2020)

Con fundamento en el art. 443 numeral 2º, y el art. 372 del Código General del Proceso, el juzgado, dispone:

1. **CONVOCAR** a audiencia de que trata los arts. 372 del C. General del proceso.

Para tal efecto, se señala la hora de las 9:00 am del día 19 del mes de Octubre del año 2020. Se hacen las advertencias de ley, tanto a las partes, como sus apoderados.

Por secretaría comuníquese a la Sala de Audiencias de la Rama Judicial, adjuntando copia de esta providencia, para efectos de la programación de la audiencia y adjudicación de la correspondiente Sala. Déjese la constancia de rigor.

2. Citar a las partes en el proceso, a fin que absuelvan Interrogatorio de Parte dentro de la misma audiencia y que el juez interrogará en forma oficiosa; igualmente para que tenga lugar la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Se hacen las advertencias de ley.

3. La parte demandante en oportunidad describió el traslado de las excepciones de mérito, el que se tendrá en cuenta en oportunidad legal pertinente.

4. **CORREGIR** el auto de fecha 16 de diciembre de 2.019, numeral 6, respecto al folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de cautela, que no es como quedo mencionado, sino 50C-240837.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez

  
**GILBERTO REYES DELGADO**

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.	
<u>28</u> hoy	<u>5 OCT 2020</u>
El Secretario,	

